



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolucion de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba los procedimientos y adjudica la Licitación Pública n° 3/2026

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-TSJ-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2026-8550-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación anual del servicio de mantenimiento de sanitarios y *offices* de las sedes Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313 del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida presupuestaria 3.3.1, según se aprecia en el informe IF-2026-8598-TSJ-DCONTA.

La Disposición DI-2026-254-TSJ-DGA del Director General de Administración autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 3/2026, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció la modalidad y fecha de presentación de las ofertas, así como el día y hora de la ceremonia de apertura de las propuestas (ver DI-2026-9647-TSJ-DGA e IF-2026-9471-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones previstas por la normativa vigente. Además, se cursaron invitaciones para cotizar a firmas del ramo, acciones formalizadas en los siguientes documentos: NO-2026-9673/9751-TSJ-DDESP, IF-2026-10077/78/79-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2026-10192/93-TSJ-DCOMPRAS.

Según surge del acta de apertura de sobres incorporada como IF-2026-11801-TSJ-DCOMPRAS, en la fecha prevista se dio ingreso a seis ofertas, correspondientes a las firmas DI FALCO CONSTRUCCIONES SA (IF-2026-11804-TSJ-DCOMPRAS), VÓRTICE INGENIERÍA EN SERVICIOS, de Javier Alejandro Mera (IF-2026-11806-TSJ-DCOMPRAS), LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA (IF-2026-11827/29-TSJ-DCOMPRAS), RYELSA SRL (IF-2026-11807-TSJ-DCOMPRAS), INGENIERÍA AHMAD SRL (IF-2026-11808-TSJ-DCOMPRAS), y SAUBER ARGENTINA SA (IF-2026-11809-TSJ-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las presentaciones, solicitó el examen técnico pertinente a la Dirección de Obras y Mantenimiento, requirió aclaraciones y envió de documentación complementaria a participantes, constató la inscripción de los oferentes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Con esos elementos, la Comisión se expidió por el Acta AT-2026-15279-TSJ-DDESP, en la que recomendó la conveniencia de adjudicar la licitación a favor de SAUBER ARGENTINA SA, en tanto su oferta cumple con lo requerido por los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, según surge del IF-2026-14955-TSJ-DOYM, la cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria y es la más conveniente. Asimismo, la CEO calificó a la propuesta de RYELSA SRL como menos conveniente, debido a su precio. Por otra parte —y sobre la base del informe técnico citado más arriba— consideró como inconveniente a la oferta de LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA, en razón de sus antecedentes negativos; y como inadmisibles a las ofertas de DI FALCO CONSTRUCCIONES SA, VÓRTICE INGENIERÍA EN SERVICIOS, de Javier Alejandro Mera e INGENIERÍA AHMAD SRL, en tanto sus presentaciones no cumplen con las exigencias establecidas en los pliegos que rigen esta contratación.

El acta fue notificada al oferente y publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 7377 del 01/6/2026, sin recibir impugnaciones (ver IF-2026-15503/652-TSJ-DCOMPRAS, DOCFI-2026-15691-TSJ-DCOMPRAS, NO-2026-16435-TSJ-DCOMPRAS y NO-2026-16443-TSJ-DMEAYA).

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2026-16740-TSJ-AJURIDICA, sin expresar objeciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 3/2026, destinada a la contratación del servicio anual de mantenimiento de sanitarios y *offices* de las sedes Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313 del Tribunal en los términos establecidos por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
- 2. Desestimar por inadmisibles** a las ofertas de DI FALCO CONSTRUCCIONES SA, VÓRTICE INGENIERÍA EN SERVICIOS, de Javier Alejandro Mera, e INGENIERÍA AHMAD SRL, por no ajustarse a exigencias establecidas en los pliegos que rigen esta contratación, de conformidad con lo expresado en el informe técnico de la Dirección de Obras y Mantenimiento IF-2026-14955-TSJ-DOYM y la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2026-15279-TSJ-DDESP.
- 3. Desestimar por inconveniente** a la oferta de LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA, de

conformidad con lo expresado en el informe técnico de la Dirección de Obras y Mantenimiento IF-2026-14955-TSJ-DOYM y la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2026-15279-TSJ-DDESP.

4. Adjudicar la Licitación Pública n° 3/2026 a la firma SAUBER ARGENTINA SA, CUIT n° 30-71249945-8, por la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$25.680.000.-), de acuerdo con la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2026-15279-TSJ-DDESP.

5. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares:

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277;

Guido Gómez, legajo n° 300;

Juan A. Lambruschini, legajo n° 311.

Integrante Suplente:

Vicente Vieites, legajo n° 73.

6. Autorizar al Director General de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

7. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.3.1, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

8. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.